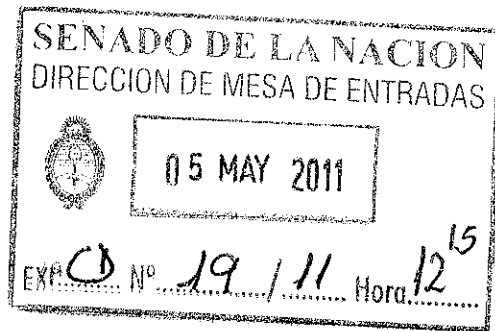


CONGRESO NACIONAL
CAMARA DE SENADORES
SESIONES ORDINARIAS DE 2011
ORDEN DEL DIA N° 261
Impreso el día 6 de mayo de 2011

SUMARIO

COMISION DE JUSTICIA Y ASUNTOS PENALES

Dictamen en el proyecto de de ley venido en revisión sobre
Comunicación Electrónica Judicial. (CD-19/11)



DICTAMEN DE COMISION

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Justicia y Asuntos Penales ha considerado el proyecto de ley venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, (CD- 19/11), de Comunicación Electrónica Judicial; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del H. Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de mayo de 2011.

SONIA ESCUDERO
SENADORA DE LA NACION
PRESIDENTA
COMISION DE JUSTICIA
Y ASUNTOS PENALES

NANCI PARRILLI
SENADORA DE LA NACION
POR NEUQUEN

Dra. ADA ITURREZ DE CAPPELLINI
SENADORA DE LA NACION

Dra. MARIA JOSE BONGIORNO
SENADORA NACIONAL

Adriana Bertolozzi
de Bogado
SENADORA NACIONAL

Dr. MARIO J. CIMADEVILLA
SENADOR DE LA NACION

Dra. LIRIANA NEGRE DE ALONSO
SENADORA DE LA NACION

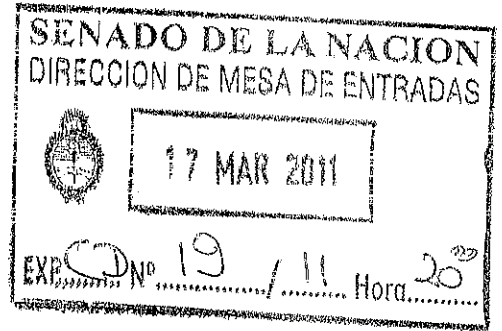
SENADOR
PETCOFF NAIDENOFF



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

1019-D-10
OD 1446



Buenos Aires, 16 MAR 2011

Señor Presidente del H. Senado.

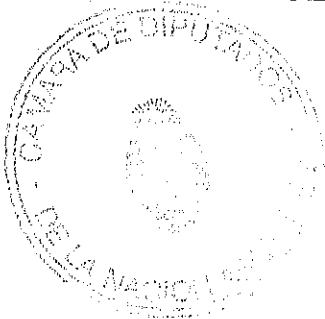
Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Nación, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

ARTÍCULO 2º.- La Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Nación, de manera conjunta, reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



Dios guarde al señor Presidente.

x